

FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

El Consejo de Unidad, mediante consulta efectuada el día 06 de abril de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, adoptó la siguiente resolución:

Solicitud de anulación de semestre del II PAO período 2025-2026 de la Srta. Mayli Dayan Fabre Castro

Con relación a la solicitud de anulación del registro de las materias del segundo semestre de la carrera de Diseño Gráfico del período 2025-26, de las materias “Matemáticas” con código MATG2009, “Arte y Tecnología” con código ARTG2024, “Dibujo I” con código ARTG2025 y “Francés I” con código IDIG2016 de la estudiante FABRE CASTRO MAYLI DAYAN con matrícula Nro. 202316535, considerando:

Que el Artículo 73 del Reglamento De Régimen Académico expedido por el CES, indica:

“Art. 73.- Retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes. - Un estudiante que curse una carrera o programa podrá retirarse voluntariamente de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico. Las IES definirán en su normativa interna las disposiciones que aplicarán al retiro de asignaturas, cursos o sus equivalentes, así como los plazos y condiciones para el efecto. Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas de una, algunas o todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico que impidan la culminación del mismo, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES, en el momento que se presenten. En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, la matrícula correspondiente a estas asignaturas, cursos o sus equivalentes, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 74 del presente instrumento.”

Que, el Artículo 28 del Reglamento de Grado de ESPOL:

“Un estudiante podrá solicitar al Consejo Directivo de su unidad académica, el retiro en una o varias asignaturas, cursos o equivalentes, fuera del plazo definido en el calendario académico institucional, únicamente en el caso de situaciones fortuitas o de fuerza mayor, demostrando en forma documentada estar impedido para continuar con sus estudios[...].”

Que la estudiante FABRE CASTRO MAYLI DAYAN presenta el 16 de diciembre de 2025 una solicitud de anulación del registro de las materias “Matemáticas”, “Arte y Tecnología”, “Dibujo I” y “Francés I” del segundo semestre, período 2025-26, alegando problemas de salud, específicamente, una crisis psicológica asociada a un diagnóstico previo de depresión mayor.

Que, la estudiante, a efectos de probar la verdad de la causal que alega, adjunta los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al subdecano
- b) Informe psicológico de evaluación de junio del 2025

Que, el subdecanato presenta los siguientes informes de soporte al caso:

- a) Informe académico de la coordinadora de carrera
- b) Informe de la Gerencia de Bienestar Politécnico
- c) Informe técnico del subdecanato

Una vez analizada la documentación, esto permite llegar a la convicción o determinación de que existe una situación de fuerza mayor causada por problemas psicológicos, con consecuencias directas en su desempeño.

Por tanto, el Consejo de Unidad Académica resuelve:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2026-031

APROBAR la solicitud de anulación de registro, presentada por la Srta. FABRE CASTRO MAYLI DAYAN con número de matrícula 202316535 estudiante de la carrera de Diseño Gráfico, correspondiente a las materias MATG2009 – Matemáticas, ARTG2024 - Arte y Tecnología, ARTG2025 - Dibujo I y IDIG2016 - Francés I, cursadas en el segundo semestre del periodo 2025-2026.

La solicitud se aprueba en atención a los problemas de salud psicológica debidamente justificados y validados por Bienestar Politécnico, conforme a lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento de Grado de la ESPOL.

Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual

MSc. Carlos González Lema
Decano (S)

Elaborado por:

Alisson Montoya Cabrera.

CERTIFICO. Que la presente acta fue conocida y aprobada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, por consulta e 06 de abril del 2026.